

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Notificación del Director General del Departamento de Territorio y Acción por el Clima del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz relativa al acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 5 de junio de 2020, de aprobación inicial del Proyecto de reparcelación correspondiente al ámbito urbanístico denominado Sector 54 Aranguiz Industrial del PGOU de Vitoria-Gasteiz**

No habiendo sido posible la notificación del Director General del Departamento de Territorio y Acción por el Clima del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la empresa Grupo Lexua, SL, con CIF B01134774, relativa al acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 5 de junio de 2020, de aprobación inicial del Proyecto de reparcelación correspondiente al ámbito urbanístico denominado Sector 54 Aranguiz Industrial del PGOU de Vitoria-Gasteiz, se publica la mencionada notificación de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

Asunto: Aprobación inicial del proyecto de reparcelación correspondiente al ámbito urbanístico denominado Sector 54 Aranguiz Industrial del PGOU de Vitoria-Gasteiz.

Acuerdo

Con fecha 10 de marzo de 2020, la representación de la Mercantil REMELEC SL y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz firmaron el convenio de ejecución del Sector 54 Aranguiz Industrial.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspendió los plazos de tramitación administrativa.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma levanta desde el 1 de junio la suspensión de los plazos procesales, administrativos y de prescripción y caducidad decretada por el mencionado RD 463/2020.

Por el propietario único de los terrenos afectados por el convenio, se ha solicitado al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la aprobación del proyecto de reparcelación correspondiente al precitado Sector, por lo que no resulta precisa la constitución de la Junta de Concertación, de acuerdo con el artículo 160.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo

El Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, regula en su capítulo segundo el Régimen de las Reparcelaciones y dispone en su artículo 10 que los proyectos de reparcelación previstos en la Ley 2/2006 se tramitarán y aprobarán de acuerdo a lo señalado en el real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, sin perjuicio de las especialidades previstas en los artículos 11 y 12.

El citado Reglamento de Gestión Urbanística en su Título III Reparcelación, artículos 71 a 130, establece las normas generales, requisitos, contenido, procedimiento general y abreviado y efectos de la misma.

Con fecha 22 de mayo de 2019 se emite informe técnico por el servicio municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre el contenido del Proyecto de Reparcelación presentado en el que se propone su aprobación previo cumplimiento de una serie de condiciones.

Al margen de las condiciones de tipo formal que se establecen para formalizar la reparcelación, una vez sea ésta aprobada con carácter definitivo, el citado informe establece la cuantificación de la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, debiéndose de ingresar la mencionada cantidad en la Tesorería Municipal con destino al Patrimonio Municipal del Suelo con carácter previo a la aprobación definitiva de la reparcelación.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local, y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019, la Concejala delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, formula ante la Junta de Gobierno Local la siguiente

Propuesta de acuerdo

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al ámbito urbanístico denominado sector 54 Aranguiz Industrial.

2. Con cargo al propietario único se publicará esta providencia en el BOTA y en uno de los diarios de mayor difusión en éste, quedando expuesto al público el proyecto de reparcelación presentado por el plazo de un mes en las oficinas municipales sitas en la calle Pintor Teodoro Dublang, 25 bajo, de Vitoria-Gasteiz, a los efectos de información pública del citado proyecto y con objeto de que puedan ser formuladas cuantas alegaciones se estimen procedentes.

3. Notificar el contenido de este acuerdo a cuantos interesados consten en el expediente adjuntando el informe técnico mencionado en la parte resolutive del presente acuerdo.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2020

El Director General de Territorio y Acción por el Clima
MIGUEL ANGEL GARCÍA-FRESCA FRÍAS